



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 803

-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2021

**VISTO:** El Informe N° 1705-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2073360 y Reg. Exp. N° 1552000, el Informe N° 064-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ATS-MONITOR y la Resolución Gerencial General Regional N° 739-2021/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 13 de enero del 2020 se suscribió el Contrato N° 008-2020/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica – Institución Educativa N° 548 localidad de Miraflores”, por un monto total ascendente a S/ 2,433,363.64 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y tres con 64/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, acorde a lo evaluado e informado por la Gerencia Regional de Infraestructura con el Informe N° 102-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/rcq del 27 de octubre del 2021, por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con el Informe N° 1496-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 11 de noviembre del 2021 y demás actuados, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 739-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de noviembre del 2021, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/ 231,079.61 (Doscientos treinta un mil setenta y nueve con 61/100 Soles) y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por la suma de S/ 102,126.00 (Ciento dos mil ciento veintiséis con 00/100 Soles), resultando una variación presupuestal de S/ 128,953.61 (Ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y tres con 61/100 Soles), equivalente a una incidencia de 5.22% respecto del monto del Contrato N° 008-2020/ORA, para la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica” - I.E. N° 548 Localidad de Miraflores”;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1705-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 064-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ATS-MONITOR, ambos de fecha 17 de diciembre del 2021, da cuenta sobre el error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 739-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, en los extremos donde se hace mención a que el porcentaje de incidencia de la Prestación Adicional y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 es equivalente a 5.22%; siendo lo correcto que, por la Prestación Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/ 231,079.61 (Doscientos treinta un mil setenta y nueve con 61/100 Soles) y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por la suma de S/ 102,126.00 (Ciento dos mil ciento veintiséis con 00/100 Soles), que resulta una variación presupuestal de S/ 128,953.61 (Ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y tres con 61/100 Soles), le corresponde una **incidencia de 5.30%** respecto del monto del contrato original, conforme muestra en el nuevo cuadro del presupuesto comparativo entre la prestación adicional obra y deductivo vinculante N° 01, que presenta:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 803 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2021

ADICIONAL DE OBRA N° 01		DEDUCTIVO DE OBRA N° 01		RESUMEN ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	
INFRAESTRUCTURA	160,661.40	INFRAESTRUCTURA	71,004.56	INFRAESTRUCTURA	89,656.84
ESTRUCTURA	139,847.65	ESTRUCTURA	43,491.29	ESTRUCTURA	96,356.36
ARQUITECTURA	20,369.55	ARQUITECTURA	21,785.08	ARQUITECTURA	-1,415.53
INSTALACIONES SANITARIAS	444.20	INSTALACIONES SANITARIAS	4,609.78	INSTALACIONES SANITARIAS	-4,165.58
INSTALACIONES ELECTRICAS		INSTALACIONES ELECTRICAS	1,118.41	INSTALACIONES ELECTRICAS	-1,118.41
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	
INSTALACIONES ESPECIALES		INSTALACIONES ESPECIALES		INSTALACIONES ESPECIALES	
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD		SEÑALIZACION Y SEGURIDAD		SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	
MITIGACION AMBIENTAL		MITIGACION AMBIENTAL		MITIGACION AMBIENTAL	
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	
MATERIAL DIDACTICO		MATERIAL DIDACTICO		MATERIAL DIDACTICO	
CAPACITACION		CAPACITACION		CAPACITACION	
COSTO DIRECTO	160,661.40	COSTO DIRECTO	71,004.56	COSTO DIRECTO	89,656.84
Gastos Generales (12.89%)	20,709.25	Gastos Generales (12.89%)	9,152.49	Gastos Generales (12.89%)	11,556.76
Utilidades (9%)	14,459.53	Utilidades (9%)	6,390.41	Utilidades (9%)	8,069.12
SUB TOTAL	195,830.18	SUB TOTAL	86,547.46	SUB TOTAL	109,282.72
IGV (18%)	35,249.43	IGV (18%)	15,578.54	IGV (18%)	19,670.89
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	231,079.61	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	102,126.00	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	128,953.61
INCIDENCIA	9.50%	INCIDENCIA	-4.20%	INCIDENCIA	5.30%

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 739-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en el dieciseisavo considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 739-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de noviembre del 2021, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"Que, (...) el Ing. Rodolfo Cahuana Quichca - Evaluador CREET mediante Informe N° 102-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/rcq del 27 de octubre del 2021, (...) concluye que (...) el Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica - Institución Educativa N° 548 localidad de Miraflores", con CUI N° 2195395, tiene un presupuesto de S/ 128,953.61 (Ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y tres con 61/100 Soles), con un porcentaje de incidencia del 5.30%, (...);"



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 803 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2021

**ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR** el error material existente en el diecisieteavo considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 739-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de noviembre del 2021, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“Que, mediante Informe N° 1496-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 11 de noviembre del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, (...) OPINA FAVORABLEMENTE para su aprobación (...), cuyo monto del Adicional de Obra N° 01 asciende a S/ 231,079.61 (Doscientos treinta un mil setenta y nueve con 61/100 Soles) y el presupuesto del Deductivo de Obra es de S/ 102,126.00 (Ciento dos mil ciento veintiséis con 00/100 Soles), con una variación presupuestal de S/ 128,953.61 (Ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y tres con 61/100 soles) equivalente a una incidencia de 5.30% respecto al presupuesto contratado. (...)

A continuación, muestra el presupuesto comparativo entre la prestación adicional obra y deductivo vinculante N° 01, que asciende a la suma de S/. 128,953.61 (Ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y tres con 61/100 soles) con una incidencia del +5.30%.



ADICIONAL DE OBRA N° 01		DEDUCTIVO DE OBRA N° 01		RESUMEN ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	
INFRAESTRUCTURA	160,661.40	INFRAESTRUCTURA	71,004.56	INFRAESTRUCTURA	89,656.84
ESTRUCTURA	139,847.65	ESTRUCTURA	43,491.29	ESTRUCTURA	96,356.36
ARQUITECTURA	20,369.55	ARQUITECTURA	21,785.08	ARQUITECTURA	-1,415.53
INSTALACIONES SANITARIAS	444.20	INSTALACIONES SANITARIAS	4,609.78	INSTALACIONES SANITARIAS	-4,165.58
INSTALACIONES ELECTRICAS		INSTALACIONES ELECTRICAS	1,118.41	INSTALACIONES ELECTRICAS	-1,118.41
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	
INSTALACIONES ESPECIALES		INSTALACIONES ESPECIALES		INSTALACIONES ESPECIALES	
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD		SEÑALIZACION Y SEGURIDAD		SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	
MITIGACION AMBIENTAL		MITIGACION AMBIENTAL		MITIGACION AMBIENTAL	
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	
MATERIAL DIDACTICO		MATERIAL DIDACTICO		MATERIAL DIDACTICO	
CAPACITACION		CAPACITACION		CAPACITACION	
COSTO DIRECTO	160,661.40	COSTO DIRECTO	71,004.56	COSTO DIRECTO	89,656.84
Gastos Generales (12.89%)	20,709.25	Gastos Generales (12.89%)	9,152.49	Gastos Generales (12.89%)	11,556.76
Utilidades (9%)	14,459.53	Utilidades (9%)	6,390.41	Utilidades (9%)	8,069.12
SUB TOTAL	195,830.18	SUB TOTAL	86,547.46	SUB TOTAL	109,282.72
IGV (18%)	35,249.43	IGV (18%)	15,578.54	IGV (18%)	19,670.89
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	231,079.61	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	102,126.00	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	128,953.61
INCIDENCIA	9.50%	INCIDENCIA	-4.20%	INCIDENCIA	5.30%

**ARTÍCULO 3°.- RECTIFICAR** el error material existente en el veintiunavo considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 739-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de noviembre del 2021, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“Que, en consecuencia, (...) resulta factible la aprobación, mediante la presente Resolución, de la Prestación del Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 231,079.61 (Doscientos treinta un mil setenta y nueve con 61/100 Soles) y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/ 102,126.00 (Ciento dos mil ciento veintiséis con 00/100 Soles), teniendo como variación presupuestal el importe de S/ 128,953.61 (Ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y tres con 61/100 Soles) que representa una incidencia de 5.30% respecto del monto contractual (...);”

**ARTÍCULO 4°.- RECTIFICAR** el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 739-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de noviembre





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 803

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2021

del 2021, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**“ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Prestación Adicional de Obra N° 01 hasta por la suma de S/ 231,079.61 (Doscientos treinta un mil setenta y nueve con 61/100 Soles) y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/ 102,126.00 (Ciento dos mil ciento veintiséis con 00/100 Soles), que da como resultado una variación presupuestal de S/ 128,953.61 (Ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y tres con 61/100 Soles), siendo el porcentaje de incidencia de 5.30% respecto del monto del Contrato N° 008-2020/ORA, para la obra **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica” - I.E. N° 548 Localidad de Miraflores”, (...)**”.

**ARTÍCULO 5°.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 739-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de noviembre del 2021, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. y a la Consultoría de supervisión de obra: Consorcio ARQING, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Signature]*  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/egme

